

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.689

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan José Martínez Yécora, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Luis Barrón, 28-4º C, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha ordenado la incoación de las Diligencias Previas 29/92, seguidas a instancia de D<sup>a</sup> Aurora Saenz Castroviejo, propietario de una vivienda de protección oficial, amparada por el Expediente 26-1-0093/84 y sita en C/ Nueva nº 4-1º A, de Ribafrecha, por diversas deficiencias detectadas en la misma.

Se pone en conocimiento de D. Juan José Martínez Yécora, Promotor de dicha vivienda de protección oficial, que está a la vista, en la Secretaría General Técnica de esta Consejería, calle Calvo Sotelo 15-2º de Logroño, la denuncia presentada, pudiendo alegar dentro del plazo de ocho días, lo que en favor de su derecho estime pertinente.

Logroño, 8 de Septiembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación

III.A.690

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a Atalaya de Haro, S.A., con último domicilio conocido en Madrid, C/ Serrano, 23-4º A, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado en las Diligencias Previas nº 50/88 la presente Resolución:

Estimar la denuncia planteada por D. Ildelfonso Cardenal Arostegui, propietario de la vivienda de protección oficial sita en Haro (La Rioja), C/ Los Berones 12-1º derecha, imponiendo al promotor de la misma Atalaya de Haro S.A. el deber de realización de las siguientes obras:

— Reparación de la impermeabilización del muro de sustentación de tierras en la parte en contacto con el terreno y relleno seleccionado y compactado de las zonas afectadas.

— Lijado, emplastado y posterior pintado de las zonas interiores de la vivienda afectada.

— Colocación de las losetas cerámicas sueltas en suelo de la habitación principal.

— Otorgar un plazo de ejecución voluntaria de tres meses, transcurridos los cuales, sin que se hayan realizado, se procederá a la ejecución forzosa en los medios previstos por la Ley.

Conforme establece el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 9 de septiembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

7/92.— Arnedo.— Reforma del P.E.R.I. para desarrollo de la UA-4 del Plan General de Ordenación Urbana.— Aprobación definitiva

III.A.684

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja,

en sesión celebrada el día 27 de julio de 1992, acordó aprobar definitivamente la reforma del Plan Especial de Reforma Interior para desarrollo de la Unidad de Actuación UA-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Arnedo, añadiendo en el artículo 2.3.3 la mención siguiente: "En el bloque A se modifica el artículo 5.2.27 del Plan General de Ordenación Urbana, de conformidad con el gráfico del Plano nº 6".

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del suelo y Ordenación Urbana, con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en este mismo Anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada.

Logroño, a 9 de septiembre de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja.— Luis Miguel Muñoz de Vivar Vega.

ANEXO

#### 2.— ORDENANZAS REGULADORAS

##### 2.1. GENERALIDADES Y TERMINOLOGIA

El presente P.E.R.I., se remite en estos aspectos a cuanto se indica en las normas y ordenanzas del Plan General.

##### 2.2. RÉGIMEN DEL SUELO

Por tratarse de un suelo urbano, se estará a lo dispuesto en el Título 9 (pag. 147 y siguientes) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Arnedo hoy en vigor, en todo aquello que sea de aplicación.

##### 2.3. NORMAS PARTICULARES

Como normas particulares se ha de hacer especial referencia a los siguientes aspectos puntuales:

2.3.1. Los vuelos, por tratarse de edificios separados entre paramentos más de 20.00 m., serán de 1,00 m. como máximo.

Los miradores se computarán al 100%, mientras que las terrazas se sompararán al 50%, con el desarrollo de fachada suficiente para que las viviendas alcancen la superficie máxima de los 120 m<sup>2</sup> construidos, (incluida la parte proporcional de portal y escalera), que señala la ficha de características.

2.3.3. La altura de edificación de los bloques, queda reseñada en los planos correspondientes mediante la expresión gráfica P.B. + 6, H 21 ó H 22 metros.

En el bloque A se modifica el artículo 5.2.27 del Plan General de Ordenación Urbana, de conformidad con el gráfico del Plano nº 6.

2.3.4. Los techos de los garajes-aparcamientos, destinados a alojar espacios libres privados se calcularán para que admitan una sobrecarga útil de 1.500 kgs/m<sup>2</sup>.

2.3.5. Las rampas y accesos a garaje establecidos en el Plan, se construirán por el primer promotor que inicie la edificación en cada conjunto de bloques, quedando obligados los demás propietarios a sufragar la parte proporcional que resulte del aprovechamiento respectivo del sótano correspondiente al que sirva la rampa.

### IV. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1802

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de Promoción de Edificios S.A., contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 26 de junio de 1992, dictada en expediente nº 9.690/91, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 25 de Junio de 1990, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta nº 347/89.

Este recurso lleva el número 287/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS,

bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de Septiembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1803

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de Septiembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por SELER S.A. contra Resolución de la Dirección General de Empleo, de fecha 29 de mayo de 1992, dictada en expediente número 28.474/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 18 de diciembre de 1990, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta número 644/89.

Este recurso lleva el número 01/0000298/1992.